



Obra publicada pela Universidade Federal de Pelotas

Reitor: Prof. Dr. Antonio Cesar
Gonçalves Borges
Vice-Reitor: Prof. Dr. Manoel Luiz
Brenner de Moraes

Pró-Reitor de Extensão e Cultura: Prof. Dr. Luiz Ernani
Gonçalves Ávila

Pró-Reitora de Graduação: Prof. Dra. Eliana Póvoas Brito
Pró-Reitor de Pesquisa e Pós-Graduação: Prof. Dr.
Manoel de Souza Maia

Pró-Reitor Administrativo: Eng. Francisco Carlos Gomes
Luzzardi

Pró-Reitor de Planejamento e Desenvolvimento: Prof. Ms.
Élio Paulo Zonta

Pró-Reitor de Recursos Humanos: Admin. Roberta
Trierweiler

Pró-Reitor de Infra-Estrutura: Mario Renato Cardoso
Amaral

Pró-Reitora de Assistência Estudantil: Assistente Social
Carmen de Fátima de Mattos do Nascimento

Diretor da Editora e Gráfica Universitária: Prof. Dr.
Volmar Geraldo da Silva Nunes

Gerência Operacional: Carlos Gilberto Costa da Silva

CONSELHO EDITORIAL

Profa. Dra. Carla Rodrigues | Prof. Dr. Carlos Eduardo
Wayne Nogueira | Profa. Dra. Cristina Maria Rosa | Prof.
Dr. José Estevan Gaya | Profa. Dra. Flavia Fontana
Fernandes | Prof. Dr. Luiz Alberto Brettas | Profa. Dra.
Francisca Ferreira Michelon | Prof. Dr. Vitor Hugo Borba
Manzke | Profa. Dra. Luciane Prado Kantorski | Prof.
Dr. Volmar Geraldo da Silva Nunes | Profa. Dra. Vera
Lucia Bobrowsky | Prof. Dr. William Silva Barros

INSTITUTO DE CIÊNCIAS HUMANAS

Diretor: Prof. Dr. Sidney Gonçalves Vieira
Vice-Diretora: Profa. Dra. Lorena Almeida Gill

NÚCLEO DE DOCUMENTAÇÃO HISTÓRICA

Coordenadora:

Profª Dra. Beatriz Ana Loner

Membros do NDH:

Profª Dra. Beatriz Ana Loner

Profª Dra. Lorena Almeida Gill

Prof. Dr. Paulo Ricardo Pezat

Prof. Dr. Aristeu Elisandro Machado Lopes

Profa. Dra. Márcia Janete Espig

Profa. Dra. Ana Inês Klein

Técnicos Administrativos:

- Paulo Luiz Crizel Koschier

- Ivoni Fuentes Motta

HISTÓRIA EM REVISTA – Publicação do Núcleo de
Documentação Histórica

Comissão Editorial:

Prof. Dr. Aristeu Elisandro Machado Lopes

Profª Dra. Beatriz Ana Loner

Profª Dra. Lorena Almeida Gill

Prof. Dr. Paulo Ricardo Pezat

Conselho Editorial:

Profª Dra. Helga I. Landgraf Piccolo (UFRGS)

Prof. Dr. René Gertz (UFRGS) (PUCRS)

Prof. Ms. Mario Osorio Magalhães (UFPEL)

Prof. Dr. Temístocles A. C. Cezar (UFRGS)

Profª. Dra. Beatriz Teixeira Weber (UFSM)

Profª. Dra. Maria Cecília V. e Cruz (UFBA)

Prof. Dr. Marcelo Badaró Mattos (UFF)

Profª. Dra. Joan Bak (Univ. Richmond – USA)

Prof. PhD Pablo Alejandro Pozzi (Universidad de Buenos
Aires).

Prof. Tommaso Detti (Università Degli Studi di Siena)

Editor: Prof. Dr. Aristeu Elisandro Machado Lopes

Edição e Capa: Paulo Luiz Crizel Koschier

Editora e Gráfica Universitária

R Lobo da Costa, 447 – Pelotas, RS – CEP 96010-150 |

Fone/fax: (53)3227 8411

e-mail: editora@ufpel.edu.br

Impresso no Brasil

Edição: 2010

ISSN – 1516-2095

Tiragem: 300 exemplares

Dados de catalogação na fonte:

Aydê Andrade de Oliveira - CRB - 10/864

História em revista / publicação do Núcleo de
Documentação Histórica. Instituto de
Ciências Humanas. Universidade Federal de
Pelotas. v.16, (dez. 2010). – Pelotas: Editora
da UFPel, 2010.
1v.

Anual

ISSN 1516-2095

1. História - Periódicos. I. Núcleo de
Documentação Histórica. Instituto de Ciências
Humanas. Universidade Federal de Pelotas.

CDD 930.005

IMAGEM DA CAPA: Mercado Público Pelotense –
início do século XX. Fonte: Álbum de Pelotas de 1922.

**Indexada pela base de dados Worldcat
Online Computer Library Center**

**PEDE-SE PERMUTA
WE ASK FOR EXCHANGE**

UFPel/NDH/Instituto de Ciências Humanas

Rua Cel. Alberto Rosa, 154
Pelotas/RS - CEP: 96010-770

Caixa Postal 354

Fone: (53) 3284 – 5523 (r. 204)

Fone/Fax: (53) 3278-6765

<http://www.ufpel.edu.br/ich/ndh>

e-mail: ndh@ufpel.edu.br

CAUTIVOS EN LAS ESTANCIAS DE LA FRONTERA URUGUAYA. TRAFICO DE ESCLAVOS EN LA FRONTERA ORIENTAL EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

CAPTIVES IN URUGUAYAN BORDERING FARMS. SLAVE TRAFFIC IN THE
EASTERN BORDER IN THE SECOND HALF OF THE 19TH CENTURY

Eduardo R. Palermo¹

Resumen: El presente artículo es una aproximación a la situación laboral y jurídica de los esclavos y libertos en la frontera uruguayo-brasilera, particularmente en lo que hace a su captura y secuestro para ser vendidos como mano de obra esclavizada en la segunda mitad del siglo 19, cuando ya estaba abolida la esclavitud en el Uruguay. A diferencia del proceso de liberación ocurrido en Montevideo y sur del Uruguay, la persistencia de mano de obra servil, ya sea como esclavos reconocidos en su condición de tal o como peones contratados, formalismo legal adoptado para disfrazar su condición de esclavos ante las leyes uruguayas, persistió hasta finales del siglo 19 en las estancias de la frontera Norte y Este. Con el fin del tráfico negrero Atlántico, se desarrolló en estos territorios un intenso tráfico subregional que alimentó la demanda de mano de obra esclava de los saladeros de Pelotas y de Rio de Janeiro. Este tráfico cuestiona el poder del Estado Oriental de hacer valer las leyes en su territorio y demuestra la dependencia del Brasil durante el período.

Palabras claves: Uruguay, esclavos, tráfico esclavista en la segunda mitad del siglo XIX.

Anteayer fue conducido a la cárcel de esta villa un pardo brasilero de nombre Sergio, peón contratado al estilo del Imperio, es decir para pagar su libertad, del estanciero Fermiano Cardozo. A propósito del contrato de ese peón, se nos viene a la mente la idea de cuando desaparecerá de nuestros protocolos internacionales ese infamante tratado que nos obliga a devolver los esclavos al Brasil, sino también admitir esos contratos en que aquellos infelices se obligan servir un largo número de años bajo el falso nombre de peones por un mísero salario que deben dejar en manos del señor para amortizar la cantidad en que se ha convenido la manumisión. ²

La nota precedente fue publicada en un periódico de la villa de San Fructuoso de Tacuarembó, a escasos 100 kilómetros de la frontera uruguayo - brasileña en octubre de 1880. Por sí sola derriba las afirmaciones en cuanto a la

¹ Mestre em História, Universidade de Passo Fundo, 2008. Docente de Historia en el Centro Regional de Profesores del Norte, Rivera-Uruguay. Director de la Revista Digital Estudios Históricos. www.estudioshistoricos.org.

² *El Norte* – 10/10/1880 – Tacuarembó, Biblioteca Nacional.(BN).Montevideo.

inexistencia de *esclavos* en territorio oriental con posterioridad a 1846, última ley de abolición de la esclavitud aprobada en Uruguay. En las zonas rurales y en las villas y poblaciones cercanas a la frontera la utilización de mano de obra servil, trabajadores esclavizados, continuaba existiendo en contraposición a las leyes uruguayas y a las afirmaciones de sus gobernantes y de la prensa capitalina del período.

Esto requiere algunas explicaciones previas. Los territorios fronterizos con Brasil estaban poblados mayoritariamente por propietarios de ese origen. Desde 1821 en la práctica de repartos de tierras realizadas por el General Carlos Federico Lecor y seguida por Fructuoso Rivera durante los primeros años de la década de 1830, permitieron el ingreso masivo de nuevos propietarios, especialmente riograndenses, que se instalan con familias y *esclavos*. Durante la Revolución Farroupilha (1835-1845) muchos estancieros se refugiaron en los campos fronterizos orientales, adquiriendo nuevas estancias, aumentando la presencia brasileña en la región Norte uruguaya.

En el período 1843-1851 todo el territorio del Estado Oriental, excepto Montevideo, quedó bajo la dominación del Gobierno del Cerrito encabezado por Manuel Oribe; su política de prohibir la exportación de ganado en pie al Brasil (1848), el combate al contrabando de haciendas y la declaración efectiva de la abolición de la esclavitud en 1846, promovieron la reacción de los hacendados riograndenses instalados sintiéndose afectados en sus propiedades e intereses económicos, reclamando ante el gobierno Imperial acciones concretas.

Paralelamente desde 1846 se activó, desde territorio riograndense la fuga de *esclavos* dada su consideración de libres en territorio oriental, no obstante, la mayoría de los "fujoes" fueron incorporados al ejército de línea y luego de un período de actuación, en principio de 5 años, serían considerados libres.

Probablemente estas situaciones promovieron la intervención imperial en el Plata, conjuntamente con sus planes estratégicos de controlar el crecimiento del poder de Juan Manuel de Rosas y evitar una eventual guerra en gran escala. Dicha participación definió la victoria del Partido Colorado asediado en Montevideo desde 1843 y la posterior derrota de Rosas a manos de su antiguo aliado Urquiza. El enfrentamiento uruguayo culmina con la firma de los Tratados de 1851, impulsados en Río de Janeiro por el representante oriental Andrés Lamas. Los cinco tratados: Límites, Comercio y navegación, Alianza, Prestación de socorros y Extradición, representaron la conjunción de los intereses del Imperio con el de los estancieros riograndenses que desde

1846 reclamaban insistentemente por las medidas adoptadas por Oribe.

Esos tratados acabaron creando las condiciones legales para que los hacendados riograndenses continuasen utilizando la región al norte del Río Negro, que denominamos Banda Norte (PALERMO, 2001), como invernada de ganados destinados a los saladeros de Bagé, Pelotas y Jaguarão. Las excelentes pasturas y los precios accesibles de las tierras, sumados a las garantías legales ahora respaldadas por el gobierno Imperial constituyeron un fuerte argumento para el retorno masivo de hacendados riograndenses. Las estancias en sus manos sumaban más de 1600 leguas cuadradas, es decir 4 millones de hectáreas, con una población estimada en 1 millón de bovinos.

El propio Lamas, creador de ese afrentoso conjunto de tratados se lamentará de su creación reiteradas veces,

los criadores riograndenses monopolizando el terreno sobre las líneas fronterizas monopolizan el ganado para alimentar los saladeros de su provincia, no solo por el hecho de la ocupación de la tierra, sino por los gastos, embarazos y trasbordos que con violación de los tratados se ha agobiado a los productos de los saladeros orientales. A estos establecimientos los han herido de muerte, los han arruinado, los extinguirán del todo si el presente estado de cosas no se modifica sustancialmente. Una extensa zona del territorio oriental fronterizo está convertida, exclusivamente, en criadero de ganado, de materia prima, para alimentar los saladeros riograndenses. (BARRAN-NAHUM, 1967, p.51)

Los números reflejan con claridad esas opiniones, en 1850-51 se exportaron 619 mil arrobas de charque, en 1851-52, 256 mil, en 1852-53 disminuyó a 231 mil y al año siguiente cayó aún más, 212 mil arrobas. La creciente industria saladeril oriental que unos años antes había crecido he incorporado tecnología estaba quebrada, condenada a muerte. En 1854-55 las exportaciones bajaron a 126 mil arrobas. (BARRAN-NAHUM, 1971, p.20)

En el mismo período las existencias de ganado de cría introducido al país desde RS superaba el medio millón de cabezas. Las exportaciones de charque de ese estado alcanzaron cifras muy importantes: 1851-1 millón 900 mil arrobas, en 1852 – 1 millón 493 mil arrobas, en 1853 - 1 millón 755 mil arrobas, en 1854 - 1 millón 400 mil arrobas.³

Como corolario se firmó el Tratado de Extradición, el cual esencialmente apuntaba a la recuperación de los *esclavos* refugiados en territorio oriental. Ese acuerdo permitió la continuidad del fenómeno esclavista desde Río Grande hacia la región Norte y Este especialmente, siendo una extensión de la producción ganadera, la reproducción de esclavos que luego serían

³ Una arropa equivale aproximadamente a 11 quilos 500 gramos.

vendidos en territorio brasileño, especialmente en Pelotas.

En esas tierras casi desiertas,⁴ se instalaron los nuevos propietarios con sus familias y sus esclavos. Los brasileños emigrados continuaban considerándose súbditos del Imperio e ignorando la legislación uruguaya, trasladando una esclavitud apenas disfrazada. En 1857,

estimava-se que os riograndenses possuíssem cerca de 30% do território oriental. Em meados do séc. XIX, o Uruguai estava convertido num imenso campo de engorda de gado para a indústria de charque brasileira. Convertido em internada dos estancieiros riograndenses que necessitavam cada vez de mais terras, tendo em vista sua exploração extensiva, a fronteira norte da República Oriental, transformara-se em um apêndice econômico do Império. "A tal punto llegó la situación que el Senador de São Paulo, Silva Ferraz, afirmará em 1859: 'ao passar para o outro lado do Jaguarão senhores, o traje, o idioma, os costumes, as moedas, pesos e medidas, tudo, até a terra é brasileiro'". (SOUZA e PEREIRA, 1999)

Un censo de los propietarios brasileiros en la frontera ordenado en 1850 por el gobierno imperial reveló la situación: frontera del Chuy, 35 hacendados con 342 leguas cuadradas, 154 propietarios en Cerro Largo y Treinta y Tres, en el distrito de Cerros Blancos 87 estancieros con 331 leguas, en Arapey grande y chico, cuchilla de Haedo y Cuareim 281 propietarios. (FRANCO, 2001, p.13) La lista general de propietarios brasileños en la frontera establece la existencia de 1181 propietarios que sumaba 3403 leguas de campo, es decir 8 millones y medio de hectáreas pobladas que alimentaban los saladeros fronterizos.

En la hora actual, el Brasil, después de continuados y pacientes esfuerzos domina con sus súbditos, que son propietarios del suelo, casi todo el Norte de la República: en toda esa zona hasta el idioma nacional se ha perdido ya, puesto que es el portugués el que se habla con más generalidad. (VARELA, 1910, p. 170)

El análisis de los datos estadísticos de 1880 en los departamentos de la frontera, Salto (incluye Artigas), Tacuarembó (incluye Rivera) y Cerro Largo (incluye Treinta y Tres) permiten confirmar los números anteriores, siendo que los propietarios brasileños superan en número y valor de capitales a los nacionales. En esos departamentos fronterizos ocurre una alta concentración de los capitales nortños, que representan el 70,15 % del total de los capitales brasileños en el país en ese año.

⁴ En 1851 las poblaciones fronterizas del norte uruguayo eran Tacuarembó y Melo, en el Este, Río Branco y la villa de Rocha. Del lado brasileiro, Santana do Livramento, Bagé, Dom Pedrito, Jaguarão y Pelotas. De tal forma los territorios entre la frontera norte y el río Uruguay eran estancias, en su mayoría propiedad de brasileiros.

La frontera Norte, *abrasilerada* y comprometida por sinnúmeros de problemas entre los cuáles se destacan: la extranjerización de la tierra, el contrabando, la persistencia de formas semi serviles y aún serviles de trabajo, un alto índice de delincuencia y la permanente fricción con las autoridades orientales provocadas por los permanentes reclamos de los hacendados brasileños, dueños de la tierra, a lo que debemos sumar las profundas vinculaciones y alianzas políticas entre caudillos y divisas a ambos lados de la frontera, representaba uno de los principales obstáculos para crear la “unidad nacional” o más bien para consolidar el poder centralista del grupo agro exportador montevideano.

El problema no puede ser situado en exclusiva en los propietarios brasileños, sino en la falta real de poder del Estado Oriental para hacer valer sus leyes y prerrogativas en su propio territorio. Tema de sumo interés pero que excede los límites de este artículo.

La permanencia de formas esclavista

Andrés Lamas, representante diplomático de Montevideo y promotor intelectual de los Tratados de 1851, en nota a Silva Paranhos, responsable de la cancillería brasileña en los temas vinculados al Río de la Plata, afirmaba en 1856 que los hacendados traen *esclavos* a territorio Oriental bajo contratos que a veces se extienden por 30 años, con ello convierten al trabajador esclavizado en colono y cuando conviene lo llevan al otro lado de la frontera, haciéndose costumbre que se los bautizara allí para que nazcan esclavos.

Varios brasileiros de los que ocupan la mejor parte del territorio oriental fronterizo han introducido notable número de personas de color para el servicio y manejo de sus establecimientos. Estas desgraciadas personas de color entran en la calidad ostensible de personas libres, ligadas al servicio del introductor por contratos de locación de servicios...En el momento en que por cualquier circunstancia le conviene al poseedor de la persona de color, le hace trasponer la frontera y transpuesta cae el mentiroso y audaz disfraz con que se ha burlado las leyes de la República y la desamparada víctima vuelve a asumir su pública condición de esclavos. Las infelices personas de color que se introducen en la República, a la sombra de fraudulentos contratos...no solo son tratados como esclavos...sino que sufren allí, en aquel territorio en que nadie puede ser esclavo, la última y peor desgracia de la esclavitud, la de que la madre se vea arrebatarse el fruto de sus entrañas para que la marca del cautiverio destruya en él la condición de hombre...los hijos de las personas de color introducidas...son traídos al Río Grande y allí bautizados como nacidos de vientre esclavo. Muchas veces ni aun traídas son las miserables criaturas, las sustituyen por otras en las pilas bautismales o no las sustituyen siquiera y obtienen una falsa fé de bautismo. De esta manera en algunos establecimientos del Estado Oriental no solo existe de hecho la esclavitud sino que al lado del criadero de vacas se establece un

pequeño criadero de esclavos.⁵

En las estancias ubicadas en los departamentos fronterizos, particularmente Cerro Largo y Tacuarembó, la mano de obra esclavizada era numerosa. Coexistían con ella formas de esclavización encubiertas bajo el genérico nombre de "contratos de trabajo", a 15 y 20 años de plazo. (BARRÁN-NAHUM, 1971, p.36)

El cronista de un diario montevidiano de 1852, en viaje por la frontera comentaba:

Entre varias cosas que han llamado mi atención me he fijado con especialidad en la desventaja en que se encuentran nuestros compatriotas dedicados a la cría de ganado, respecto de los hacendados Brasileños en la República. Mientras que uno de nuestros estancieros se ve obligado a pagar 10 o 12 pesos mensuales por el salario de un peón, los Brasileños tienen ese peón por el insignificante de 5 pesos; pues que traen sus negros contratados desde el Brasil, donde aprovechándose del ascendiente de amos, obligan a los infelices esclavos a celebrar un contrato en que carecen absolutamente de libertad.⁶

Esta realidad social de la frontera era conocida por el parlamento uruguayo. En la sesión del 26 de marzo de 1860, el diputado Vázquez Sagastume proclamaba la ilegalidad de los contratos celebrados en el Brasil entre patrones y peones, sosteniendo:

informes que debo juzgar como muy exactos han hecho llegar a mi conocimiento, y es casi del dominio público, que la ciudadanía oriental se está extinguiendo en el Norte del Río Negro; que contra lo expreso de la Constitución de la República y lo establecido por la liberalidad de nuestras Leyes, la esclavatura es un hecho en algunas partes: que la mayor parte de los establecimientos de campo situados al Norte del Río Negro están servidos por brasileños; unos como esclavos, y otros esclavos con el nombre de peones, que vienen del Brasil por contratos que hacen registrar en alguna Oficina Pública. En esa localidad tan importante de la República, puede decirse que ya no hay Estado Oriental: los usos, costumbres, el idioma, el modo de ser, todo es brasileño: puede decirse, como continuación del Río Grande del Sud. (BARRÁN-NAHUM, 1967, p.87)

En 1872 el Jefe Político de Tacuarembó recuerda a los comisarios de las diversas seccionales que "se prohíbe la entrega de esclavos fugados del Brasil" razón para creer que está era una práctica que se continuaba en el tiempo, y luego aconseja: "para evitar la costumbre inmoral de llevar negros

⁵ Archivo General de la Nación. Montevideo (AGN). Caja 102. Carpeta 124 A. pp.1 a 5.

⁶ *La Constitución*, 29 de diciembre de 1852. N° 146. Biblioteca Nacional. Montevideo

libres de este Estado a esclavizarlos en el Brasil, se ordena a los comisarios de frontera apersonarse a los transeúntes que vayan acompañados de tales negros a fin de averiguar si lo hacen de libre y espontánea voluntad”⁷ Situación impracticable en una frontera abierta separada apenas por una calle.

Ese mismo año el Maestro director de la Escuela de varones de Rivera y secretario de la Junta Administrativa solicitaba por escrito al Jefe de Policía la devolución de una esclavizada fugada de Livramento ya que su amo era el Teniente Dinarte Correa, un influyente militar, esto “para evitar molestias y mantener las normas de buena convivencia entre las dos poblaciones”. La esclavizada fue devuelta a su amo en la línea divisoria acompañada por un policía.⁸ Todo un ejemplo para la sociedad local expresada en la figura del preceptor público.

Los contratos de peonaje (1850-1860)

El análisis de los contratos de peonaje correspondientes al departamento de Cerro Largo, ilustra convenientemente la situación disfrazada de los esclavizados. (PALERMO, 2005) (FREGA, et. al., 2005)

Ese documento se compone de 183 contratos realizados entre 1850 y 1860, 65 % de los cuales se concentran entre 1853 y 1856, la edad promedio es de los contratados era de 25 años, los extremos etáreos son 66 años y 2 años, existiendo una marcada masculinización, solo el 28 % son mujeres, su edad promedio es de 22 años, 25 % de los contratos femeninos figuran sin edad, el valor promedio de los mismos es de \$ 697.⁹

Agrupados los datos siguiendo un criterio de escala de edades (de 1 a 9 años, de 10 a 17, de 18 a 24, de 25 a 29 y de 30 a 49 años), duración promedio de los contratos y el monto estipulado de los mismos, obtenemos el siguiente cuadro:

- la mayoría de los contratos son de individuos en plenitud de su fuerza laboral (18 a 49 años) representan el 64,5 %, mientras que púberes y adolescentes representan el 13 %.

⁷ AGN. Tacuarembó. 1872

⁸ AGN. Rivera. 1866 – 1883.

⁹ Museo Histórico Nacional. Archivo del Coronel José Gabriel Palomeque. Tomo III. 1862

- el promedio de duración de los contratos fue de 17 años, el valor promedio de los mismos fue de 687 patacones, pero debemos señalar que estos promedios varían según los sectores etéreos,
- entre los contratados figuran niños de 2, 3, 4 y 6 años, con plazos de 20 a 22 años de extensión, valorados en 1000 patacones, en cuanto a la finalización de los mismos los casos extremos se sitúan entre 1895 y 1900.
- en cuanto al sexo, 29,5 % son mujeres, marcando así un claro predominio del sexo masculino.

Lamentablemente aún no sabemos si estos contratos fueron cumplidos en su totalidad, parece poco probable que la validez de los mismos se sustentara ante la justicia y pensamos se hayan extinguido con el cambio de residencia o la muerte del contratante, ya que algunos finalizaban en 1900!

De la lectura de los contratos se desprende la relación entre el plazo estipulado y el monto a pagar por el mismo, por ejemplo, 50 patacones por año, vale decir \$ 4,16 por mes, lo que representa casi un tercio del salario de un peón libre. En 1859 el departamento de Tacuarembó registraba más de un millón de cabezas bovinas y en comparación, los salarios que se pagaban a los peones camperos en el Uruguay oscilaban entre 10 y 12 pesos mensuales, con ello el costo de producción era sensiblemente menor. (BARRAN-NAHUM, 1967, p.332)

Estos contratos fueron discutidos y condenados en el parlamento uruguayo por representar una forma encubierta de esclavitud. El Presidente Berro, denunció la cláusula del tratado de Comercio y prohibió la celebración de contratos de trabajo por más de 6 años.

El proyecto de ley fue tratado en Comisión de Legislación y sufrió modificaciones, aunque finalmente no fue aprobado. Es interesante notar que ante la constatación de las denuncias de esclavitud disfrazada y de pérdida de soberanía en la zona de frontera - "al Norte del Río Negro [...] puede decirse que no hay Estado Oriental, los usos, las costumbres, el idioma, el modo de ser, todo es brasilero" decía Vázquez Sagastume - las modificaciones propuestas fueron: reducir el plazo de los contratos a 10 años y "2º) Que el salario por el servicio personal a que se refieran no sea menor de ocho pesos mensuales". (BARRAN-NAHUM, 1971, p.87) Observemos que esta modificación representa un aumento del 100 % en el salario de los contratos de peonaje, pero nada refiere a la eliminación de los mismos

Parece claro que la vigencia de los derechos de libertad asegurados por la ley de abolición de 1846, no era tenida en cuenta por los legisladores. El problema radicaba en que el Estado Oriental carecía entonces de una política de fronteras, pero además las vinculaciones políticas entre Estado Imperial y fuerzas políticas orientales triunfantes en la Guerra Grande (Divisa Colorada) operaban como justificativa, en algunos sectores, para no afectar los intereses de los propietarios brasileros. Cabe recordar que en 1863 Venancio Flores invade el país con el apoyo de los terratenientes fronterizos y luego pacta con Brasil y Argentina la alianza que culminará en la Guerra del Paraguay.

Es importante señalar que a partir de los Tratados de 1851 la Justicia oriental se enfrentó a un problema de difícil solución, decidir en que casos los esclavos huídos de Brasil y reclamados por sus amos o por la Cancillería Imperial podría ser devueltos.

Secuestros y tráfico subregional de afrodescendientes

En julio de 1854 el representante diplomático oriental en Río de Janeiro, Andrés Lamas, dirige una nota de reclamo al gobierno Imperial por el secuestro de 9 personas negras en Tacuarembó, el hecho ocurrió:

en la noche del 14 de abril ppdo., una gavilla compuesta de once hombres capitaneados por el brasilerero Fermiano José de Mello asaltó diversas casas en las inmediaciones de aquella villa y arrebató de ellas a varias personas de color con el objeto presumido de reducir las a esclavitud en el territorio brasilerero para donde las condujo.¹⁰

Esta "gavilla" compuesta de 11 hombres secuestró a: Antonio Tavares, negro libre desde 1836, "propietario de una chacra, donde vivía y desde donde fue secuestrado, intentó resistir el ataque y fue herido en la cabeza con un golpe de sable", Manuel, negro libre desde 1845, Juana, negra libre desde 1845, los negros Antonio y José, el negro Evaristo Borrego que servía en la infantería de Tacuarembó, dos negras de nombre Juana y Laureana, Antonio Piñeiro y su mujer María los cuales fueron liberados por su avanzada edad. La denuncia del secuestro fue registrada ante el Delegado de Policía de Bagé hacia donde se habría dirigido el grupo.

Del estudio de los expedientes disponibles y que complementamos con datos de otras fuentes documentales, podemos inducir que el secuestro de ciudadanos orientales, afrodescendientes libres y de esclavos huídos del

¹⁰ Nota de Andrés Lamas a Antonio Paulino Limpo de Abreu. Río de Janeiro. 4 de julio de 1854. AGN. Caja 106. Exp. 35.

territorio de Brasil fue una práctica constante en la frontera oriental junto con otras estrategias como el bautismo de niños nacidos en territorio oriental, hijos de esclavos en su mayoría, en ciudades riograndenses, para mantener así su condición de tal.

En noviembre 1854 se denuncia a un hacendado fronterizo y al cura de Santana do Livramento por "haber sido raptadas 5 criaturas nacidas de vientre libre en el Estado Oriental y bautizadas como esclavas" en dicha villa el 4 de agosto de 1854. El Capitán Chagas, brasilero, propietario de esclavos de este lado de la frontera, hizo que el padre Joaquín Ferreira los bautizara en su casa y luego se trasladaron a Santana do Livramento donde se realizó el registro correspondiente en el libro parroquial. El Presidente de la Provincia de RS, Joao Lins Viera condena el acto y reconoce:

proceder com todo o rigor da Lei, não só contra aqueles individuos que fossem ao Estado Oriental raptar gente de cor, para os introduzir nesta Província como escravos, mas também contra os que roubassem crianças de ventre livre para nas freguesias da fronteira os batizarem como cativos e bem assim contra os padres que ministrassem esse sacramento.¹¹

Estas situaciones ocurren especialmente a partir de 1852, concomitantes con el fin del tráfico esclavista transatlántico y que acarreará una fuerte demanda de mano de obra servil y el consecuente tráfico ilegal, tanto para los saladeros fronterizos en Rio Grande do Sul como para el desarrollo de la cafeicultura en Rio de Janeiro y São Paulo.

Maestri (2005) indica con respecto a la dotación de esclavos de Pelotas durante la Revolución Farroupilha, que la misma cayó a poco menos de 31 mil hacia 1846, una disminución de 9 mil esclavos que sin dudas afectó el potencial productivo de la zona. Culminada la guerra se realizan compras masivas a tal punto que en 1858 el número de "cativos" alcanza los 72 mil, buena parte de los mismos adquiridos en el marco del tráfico ilegal.

Este número elevado de esclavos permitió la singularidad de que esta Provincia "tornou-se, possivelmente, importante exportador de cativos". Maestri sostiene, "Nos anos 1845-52 enquanto se extinguiu a escravidão no Uruguay, o contrabando de cativos de criadores sulinos e uruguayos, desde os departamentos setentrionais daquele país, para o Rio Grande do Sul contribui certamente para a elevação da população cativa sul riograndense" y que, si después de 1850 RS exportó esclavos y paralelamente mantuvo el crecimiento de dicha población hasta 1880, "restaria a única hipótese da expansão pelo

¹¹ Nota de Andrés Lamas a Antonio Paulino Limpo de Abreu. Río de Janeiro. 19 de enero de 1855. AGN. Caja 106. Exp. 72

crescimento natural [...] acrescida [...] pelo contrabando de cativos afro-uruguayos, ou homens livres uruguayos de origem africana". (MAESTRI, 2005, pp.153-167)

Efectivamente muchas de las denuncias permiten comprobar las afirmaciones del autor a la vez que rastrear los caminos del tráfico subregional y el destino de los infelices secuestrados que culminan en Río de Janeiro o en lugares más lejanos.

Secuestros y robos. Autoridades públicas implicadas

En agosto de 1866 el negro Matías Correa solicita el apoyo de la Legación Oriental en Río, declarando que:

fue esclavo del brasilero Juan Correa y trabajaba en la estancia de la costa de San Luis propiedad de dicho Correa y hoy de sus herederos. Quedó libre después de 1842, y aunque trabajo como peón en la dicha estancia algún tiempo mas, vino después como libre que era a trabajar por su cuenta en la villa de Rocha. [...]De allí fue tomado con otro compañero llamado Juan Correa por los años de 1856 o 1857 y los condujeron a la frontera del Chuy y de allí al Río Grande donde los entregaron a Manuel Correa, hijo de su antiguo amo, quien lo recibió y los trato como esclavos. Como esclavos el dicho Correa los mando vender a Río de Janeiro, donde sin embargo de haber declarado siempre que era libre fue vendido como esclavo y ha vivido y se encuentra en esclavitud.¹²

En la medida que las denuncias alcanzaban un grado importante de detalles los traficantes con el auxilio de las autoridades políticas y policiales locales obtenían documentos, reputados como falsos por la representación diplomática oriental, con la cual trasladaban "su mercancía" a otras regiones. Tal es el caso de "la negra Gregoria, oriental, libre, de 14 años, vendida como esclava en Río Grande y de allí enviada a Río de Janeiro con el nombre de María Tomasa". Según la denuncia el 17 de setiembre de 1857 a las 2 y media de la mañana Gregoria fue secuestrada de su casa por el capitán Joaquín José Mollina, llevada a Jaguarão y de allí a Río Grande donde la vendió como su esclava y la remitió a Río de Janeiro. Solicitada su captura allí, la justicia ordena que sea devuelta a su amo por ser esclava y su propietario exhibir los documentos correspondientes. El gobierno Brasilero responde que a instancia de la información que poseen, Maria Tomasa no es oriental y es esclava.¹³

¹² Nota de Andrés Lamas al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Alberto Flangini. Río de Janeiro.20 de agosto de 1866. AGN. Caja 107. Exp. 289

¹³ Nota de Andrés Lamas al Consejero Vizconde de Maranguape. Río de Janeiro.31 de agosto de 1858. AGN. Caja 89. Exp. 163.

El gobierno Imperial no podía ser omiso ante el número elevado de denuncias que le hacía llegar la cancillería oriental, no obstante las demoras en las respuestas, finalmente se terminaba reconociendo la existencia de tales hechos delictivos.

Varios documentos como el antes citado se repiten en años posteriores y van confirmando la existencia de una persistente acción de secuestros y ventas ilegales de personas, ello permite suponer que se elevaría a cientos los casos totales.

Las denuncias permiten reconstruir la secuencia de los “negocios de tráfico con carne humana”. El caso del negro Juan Vicente es indicativo, nacido en Cerro Largo de vientre libre, sirvió como soldado en el ejército oriental al mando del capitán Gutiérrez, hallándose como policía en Mansavillagra fue capturado por una partida del ejército brasileiro que evacuaba el territorio nacional en 1852 (al finalizar la Guerra Grande) y conducido por el capitán Oroño a una casa situada en Jaguarão. En esta casa lo tuvieron con grillo algunos meses obligándolo por medio de frecuentes castigos a aprender portugués, lo que nunca lograron completamente. Lo llevaron a Pelotas donde no pudieron venderlo por que era notoriamente oriental, de allí lo enviaron a Río Grande donde obtuvieron un pasaporte de esclavo con el cual lo trasladaron a Río de Janeiro y lo pusieron a la venta en la Rua da Quitanda. En esa circunstancia y junto a otros negros allí depositados la policía realizó un allanamiento y exigió que se presentaran los pasaportes, lo cual no quiso cumplir el secuestrador de Juan Vicente escondiéndolo en el almacén de tabacos de la Rua de San Pedro, vuelto luego al lugar la venta se demoró ya que para sacarlo de Río debía pasar por la inspección policial. Finalmente fue vendido a José Riveiro Silva quien lo llevó a su chacra no Caminho Velho do Botafogo, de donde se fugó para refugiarse en la Legación Oriental.¹⁴

El procedimiento de secuestro y legalización del secuestrado como esclavo cumplía varias etapas, siendo el principal circuito de “colocación y venta” el que estamos investigando: Jaguaron, Pelotas, Río Grande y Río de Janeiro.

Otro caso denunciado es el secuestro, el 20 de abril de 1858, de la negra oriental, Emilia de 30 años con sus dos hijos menores siendo trasladados al Jaguarão. Allí el principal responsable de estos crímenes es un anciano de nombre Terra que la vendió como esclava por 600 patacones. Denunciado el hecho ante la policía de aquel lugar Emilia desapareció enseguida, siendo

¹⁴ AGN. Caja 106- Expediente 58. 24 de setiembre de 1854.

vendida en Pelotas y de allí trasladada a Río Grande y luego a Río de Janeiro ¹⁵

El Cónsul oriental en Pelotas denuncia la esclavización de Petrona, negra libre oriental y su hijo, por Federico de Freitas. Días después de la denuncia, los mismos desaparecen. "Petrona fue llevada a la ciudad de Río Grande en el vapor Especulación, allí fue depositada ocultamente en el almacén de Francisco Manuel Barboza, de allí fue sacada de noche y embarcada en el patacho Cyro, que la llevó a bordo de bergantín Ligeiro que estaba a salir para este puerto de Río de Janeiro y en el que quedó embarcada clandestinamente", denunciada la situación ante el jefe de policía de Río Grande este ordena el rescate de ambos. Pero el jefe de policía de Pelotas, Alejandro Viera da Cunha en vez de detener al traficante le expide un pasaporte para embarcarla como esclava hacia Río de Janeiro. ¹⁶

El apoyo de las autoridades brasileñas era explícito y con pretendidos fundamentos legales, así ocurrió en el caso de Joaquín, quien solicita protección del vicecónsul oriental allí, aduciendo que es oriental y libre, para lo cual presentó 3 testigos. El subdelegado de Pelotas desconoció este procedimiento basado en el artículo 75, numeral 2 del código de proceso criminal que dice "no se admite denuncia del esclavo contra su señor".¹⁷

En algunos casos las propias autoridades estaban involucradas en la compra - venta de los secuestrados. Son varios los casos donde los secuestradores y negociantes son autoridades policiales o militares. Es el caso denunciado en enero de 1857, cuando fue asaltada la casa de Justo Costa en el arroyo Monzón por dos brasileros, quienes secuestran al *negro* José Rodríguez, en el camino asaltaron otra casa y se llevaron otro *negro* a la frontera del Jaguarão. El segundo secuestrado fue entregado en dicho lugar a Luis de Farías Santos quien pago 12 onzas de oro. El *negro* José Rodríguez fue vendido a Jerónimo Viera Costa, delegado de policía de Jaguarão. "Aquí existe 1 hombre llamado Manoca Diogo, que estaba tomando a comisión el robo de negros en el Estado oriental mediante porcentaje". ¹⁸

Los detalles de cómo se realizaban los negocios revelan que los mismos eran desarrollados sin mayores discreciones ya que se trataba de una comercialización legal en territorio brasileño. Para la cancillería oriental no era tarea simple llevar adelante las denuncias, en muchos casos las mismas carecen de señas particulares de los afectados, pero en compensación hay lujos de

¹⁵ AGN. Caja 89 – Expediente 182. 31 de agosto de 1858

¹⁶ AGN. Caja 89 - Expediente 185. 4 de octubre de 1858

¹⁷ AGN. Caja 89 – Expediente 187. 4 de octubre de 1858

¹⁸ AGN. Caja 102 – Expediente 128. 11 de abril de 1858

detalles sobre la forma y características del transporte y venta de los afrodescendientes. Estos detalles permitieron que algunas de las denuncias no pudieran ser desestimadas y fueran reconocidas como secuestros reales y comercio ilegal.

La existencia legal de los contratos de trabajo, dificultaba los reclamos sobre el tráfico esclavista. Aún en 1866, Lamas afirmaba:

los hombres de color introducidos en territorio oriental para el servicio de los establecimientos que posee los brasileros en este territorio son considerados esclavos en RS, aún en los casos en que fueron introducidos por medio de contratos registrados en los vice consulados de la republica y que en consecuencia, desde que los dichos hombres de color vuelven a ser traídos a la provincia de RS, lo que se verifica sin dificultad, vuelven a su anterior condición de esclavos y siendo tratados como tal se venden, se compran e incluyen como cosa en los inventarios y particiones de herencias ¹⁹

En los departamentos fronterizos las relaciones políticas y el poder económico de los hacendados riograndeses hacían que las autoridades locales no adoptaran las medidas de la legislación vigente. Por otra parte la realidad social de la época marcaba una clara diferencia entre los aspectos jurídicos y la aplicación de las órdenes emanadas desde el Gobierno nacional, órdenes que muchas veces demostraban una ambigüedad tal que ambientaba la interpretación más o menos libre de las leyes por los poderes locales. Tal es el caso del Jefe Político de Cerro Largo, quién constata en 1853 que:

existen en algunas estancias de Brasileros porción de esclavos introducidos furtivamente, en el territorio de la República que en virtud del tenor espreso de la circular espedita por orden del Gobierno Imperial publicada por la presidencia del Rio Grande fecha 7 de Agosto de 1852 y comunicada a esta Jefatura en 15 de Octubre del mismo por el ministerio de V.E deben quedar manumitido dichos esclavos según el espíritu de nuestras leyes y la prevención espresa del Gobierno Imperial a sus súbditos. Considero de mi deber dar este paso y llevar a efecto la manumisión de estos siervos pero reflexionando sobre el estado de nuestra política con el Imperio por la suspensión de el deslinde del territorio, y deseo de no crear embarazo al Gobierno pido una resolución que me sirva de regla en este caso. ²⁰

La respuesta del Ministerio de Gobierno establece, "contéstese con la instrucción acordada".Cuál era dicha instrucción,

respecto de los contratos con que son introducidos al territorio de la República, las gentes de color en calidad de peones de Brasileros; ha resuelto se diga a V.E. que en aquellos contratos, la única intervención que debe tener la autoridad, es

¹⁹ AGN. Caja 107. Expediente 315. Nota de Lamas a Flangini. 27 de setiembre de 1866

²⁰ AGN. AGA. Caja 1004. hoja 2. Febrero 24 de 1853

asegurarse de la libre voluntad de los contratantes, sin entrar a avalorar la conveniencia que forma siempre la materia de los contratos entre personas libres.²¹

En definitiva asumir los contratos realizados en Brasil entre patrones y *esclavos*, respetándolos como acto voluntario entre hombres libres. La respuesta es paradójica ya que equiparar al esclavizado con un hombre libre para la firma de un contrato, en el cual la parte firmante no tenía opción de decir que no, y signaba con una cruz o el dedo pulgar como conformidad, era una forma de aceptar la prolongación de la condición servil por medios ilusoriamente legales, desconociendo que dentro de dichos contratos, se incluyeron niños menores de 4 años como firmantes. Los compromisos asumidos por el Estado Oriental a partir del Tratado de Extradición de 1851 impusieron una situación de difícil explicación, por un lado se reclama por los derechos de las personas secuestradas, se pide al gobierno brasileño que considere libres a todos los esclavizados introducidos al territorio oriental por medio de los contratos de trabajo, se acusa que dichos contratos son una forma de esclavitud disfrazada, pero no se derogan los mismos, adoptando una postura de excesivo respeto a los tratados internacionales, que claramente se transforma en temor y connivencia con el gobierno imperial, más allá de la letra de los documentos.

En 1874 en Memorando elevado al gobierno imperial con motivo de rectificar el Tratado de extradición de 1851 Carlos María Ramírez dice:

no pueden sostenerse más las cláusulas relativas a la extradición de esclavos ya que las mismas están fuera de todo principio de derecho internacional. Las naciones que recibieron del pasado la pesada herencia esclavista no pueden imponerla a aquellos países que no tienen este problema" - "no puede reconocerse como delito la fuga del esclavo, es ocioso demostrar que el delito legal del esclavo fugitivo no se encuentra en esas indeclinables condiciones, ¿se justifica entonces la extradición de esclavos como observación de los deberes generales de buena vecindad?, esa es una de las razones que más pesaron en la celebración de las estipulaciones vigentes...²²

Afirmaciones estas que la vida cotidiana de las ciudades de frontera se encargaban de borrar, en un territorio donde la frontera seca es extensa y los cursos de agua no son un impedimento mayor, el tránsito de la mano de obra

²¹ AGN- AGA. Caja 1004. Nota al Jefe Político de Cerro Largo. 14 de marzo de 1853

²² AGN- Caja 101. Expediente 370. 29 de mayo de 1874.

en general, los ganados y bienes, fue muy intenso a partir de la segunda década del siglo XIX. Particularmente después de 1851, fue muy difícil controlar el contrabando, robos y secuestros donde estaban involucrados hacendados y autoridades de ambos lados de la línea divisoria. El libre tránsito y la escasa consolidación de los poderes del Estado, a uno y otro lado, hizo de estos territorios el escenario propicio para que los jefes militares y políticos, erigidos en caudillos rurales, omnipotentes por la posesión de las armas y el dinero, detentaran el poder y lo utilizaran a su real saber y entender.

Las ventajas comparativas de la utilización de mano de obra esclavizada en las haciendas fronterizas donde obtener trabajadores asalariados era difícil y caro, empezó a declinar en la medida que el Estado Oriental comenzó su proceso de centralización y concentración del poder entorno a la burguesía montevideana y particularmente con la dictadura militar desde la mitad de la década de 1870 hasta finales del siglo XIX. El código rural, el alambramiento de los campos, la policía rural armada con Remington y la cárcel para los que no pudieran demostrar que tenían trabajo fijo, presionó fuertemente para establecer la mano de obra asalariada. El cercamiento de los campos promovió la expulsión de los ocupantes de la tierra sin título y de los pequeños propietarios que se transformaron en asalariados rurales en competencia por acceder a un empleo, esto determinó en parte la baja de los salarios altos de otrora y la pérdida de las ventajas comparativas del esclavizado. Este proceso en la frontera fue lento y no implicó la desaparición de los contratos de peonajes en forma inmediata, pero sí promovió el trabajo asalariado. Paralelamente el movimiento abolicionista brasileño tuvo también su incidencia en el proceso de declinio del trabajador esclavizado.

Referências Bibliográficas:

- Acevedo Díaz, E. *Anales históricos del Uruguay*. T .II. Montevideo: Barreiro y Ramos, 1933.
- Barrán, Nahum. *Historia rural del Uruguay moderno*. 1851-1885. Apéndice documental. Montevideo: Ed. Banda Oriental, 1967.
- Barrán, Nahum. *Historia rural del Uruguay moderno*. Montevideo: Ed. Banda Oriental, 1971.
- Souza, Susana, Pereira Prado, F. *Brasileiros na fronteira uruguia: economia e política no século XIX*. En: Simposio Fronteras en el espacio platino. Segunda jornadas de Historia económica. Montevideo. 1999.
- Borucki, Stalla. *Esclavitud y trabajo. Un estudio sobre los afrodescendientes en la frontera uruguaya 1835-1855*. Montevideo: Ed. Pulmón. 2004
- Cardozo, F. *Tacuarembó, música y teatro*. Tacuarembó: Ed. del autor, 1977.
- Flores, Moacyr. *Negros na Revolução Farroupilha. Traição em Porongos e farsa em Ponche Verde*. Porto Alegre: EST. Edições, 2004.
- FRANCO, Sérgio da Costa. *Gentes e coisas da fronteira sul*. Porto Alegre: Ed. Sulina, 2001.
- Frega, Ana, Borucki, Alex, Chagas, K y Stalla, N. (2005) Esclavitud y abolición en el Río de la Plata en tiempos de revolución y república. En: *Memórias del simposio La ruta del esclavo en el Río de la Plata*. Montevideo. Ed. UNESCO, 2005, p.117-149.
- Maestri, Mario. *O escravo gaúcho, resistência e trabalho*. Porto Alegre: Editora da Universidade, 1993.
- Maestri, Mario. *Deus e grande o mato e maior, trabalho e resitência escrava no Rio Grande do Sul*. Passo Fundo: Ed.UPF, 2005
- Palermo, Eduardo. *Banda Norte, una historia de la frontera oriental. De indios, misioneros, contrabandistas y esclavos*. Rivera: Ed. Yatay, 2001.
- Palermo, Eduardo. Saccardi, P. La presencia afroamericana en la región fronteriza del Norte uruguayo. En: *Seminario Estudios sobre la cultura afro – rioplatense, Historia y presente*. Montevideo, 2003.
- Palermo, Eduardo. Esclavitud, criadagem y discriminación en la frontera uruguayo-brasileña. En: *Revista História e Luta de Classes*. Rio de Janeiro: Ano 2.

Nº.3. Nov. 2006, p.79-87.

Palermo, Eduardo. Vecindad, frontera y esclavitud en el norte uruguayo y sur de Brasil. En: *Memorias del simposio La ruta del esclavo en el Río de la Plata*. Montevideo. Ed. UNESCO, 2005, p.93-115.

Pereda Valdez. *El negro en el Uruguay, pasado y presente*. Montevideo: Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, 1965.

Abstract: The present article it's an approximation of the working and legal situation of slaves and freed in the Brazil-Uruguay border, particularly regarding their capture and abduction to be sold as enslaved work force in the second half of the 19th century, when slavery was already abolished in Uruguay. The difference in the freeing process in Montevideo and southern Uruguay, the persistence of enforced work forces, whether in recognized slaves or as hired "pawns", a legal formality sham adopted to undo their condition of slaves before the Uruguayan laws, persisted until the late 1800's in the northern and eastern borders. With the end of slave traffic in the Atlantic it was developed in these territories an intense sub-regional traffic feeding the demand for slave work force for Pelotas and Rio de Janeiro cattle farmers. This traffic put in question the Uruguayan State power to enforce their laws in their territory and shows its dependency from Brazil during this period.

Key Words: Uruguay, slaves, slave traffic in the second half of the 19th century.

E-mail: palermohistoria@gmail.com